

por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), los que serán transferidos a favor del MUNICIPIO conforme se aprueben los certificados acumulativos de obras correspondientes a los distintos trabajos realizados. Como condición de la remisión de los fondos el MUNICIPIO se compromete a enviar a la SUBSECRETARIA y/o a quien ésta designe los certificados para su aprobación con una antelación de quince (15) días a la fecha prevista de pago.-

CUARTA: El incumplimiento a la remisión en término de los certificados de obra, que generen consecuentemente demora en el pago de los trabajos, será de exclusiva responsabilidad del MUNICIPIO.-

QUINTA: LA SUBSECRETARIA podrá al comienzo de la ejecución de la obra, transferir al MUNICIPIO valores en carácter de anticipo financiero.-

SEXTA: EL MUNICIPIO deberá rendir cuenta documentada de su inversión y efectuar las tareas previstas en el plan de trabajo oportunamente aprobado, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

SEPTIMA: LA SUBSECRETARIA podrá realizar las inspecciones que considere conveniente sobre el normal cumplimiento de los trabajos.-

OCTAVA: EL MUNICIPIO toma a su cargo la provisión de materiales y mano de obra. La contratación y/o adquisición se efectuará bajo la modalidad y encuadre legal que corresponda al MUNICIPIO, deslindando a la SUBSECRETARIA toda responsabilidad.-

DECRETO N° 1415

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.186/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 171.447,29)** destinado a la cancelación de la décima segunda (12ª) Cuota de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION";

Que dicho trámite surge del contrato de venta de la "AERONAVE SUPER KING AIR B 300", suscripto oportunamente y se encuadra en lo prescripto por el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760, modificada por la Ley N° 2278;

Que por el presente se deberá cancelar mediante una transferencia en DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$) al exterior el monto indicado precedentemente y que debido al mercado libre de cambio se torna dificultoso tener determinado el valor del DOLAR al momento de efectivizar la transferencia por ello es que se tramita una asignación de fondos de **PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 171.447,29)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 171.447,29)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de la décima segunda (12ª) Cuota de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION".-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: Medio de Transporte, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1421

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Decreto N° 1095 de fecha 6 de Abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se otorgó un Subsidio de hasta **TRESCIENTOS MIL LECOP** para asistir en **TRESCIENTOS LECOP** a cada uno de los trabajadores de la Empresa YCRT S.A. el que fuera ampliado por Decreto N° 1328 de fecha 9 de Mayo de 2002;

Que por Nota s/n° de fecha 15 de Mayo del cte. año, la Comisión Comunitaria Permanente, mujeres autoconvocadas y las Organizaciones Gremiales solicitan se contemple la situación por la que atraviesan los doscientos ochenta y tres (283) trabajadores contratados de Desmontes y Servicios producto no solo del incumplimiento del Gobierno Nacional sino también de las Empresas Contratistas de YCRT S.A.;

Que en consecuencia, el Ejecutivo Provincial concurrirá por esta única vez, con una ayuda económica de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 84.900)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) para asistir en **TRESCIENTOS LECOP** a cada uno de los doscientos ochenta y tres (283) trabajadores damnificados;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE, por esta única vez, en PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 84.900)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), el monto otorgado por el Artículo 1° del Decreto N° 1095-02 para asistir en **TRESCIENTOS LECOP** a cada uno de los doscientos ochenta y tres (283) trabajadores contratados de Desmontes y Poliservicios, en razón del incumplimiento del Gobierno Nacional y las Empresas Contratistas de YCRT S.A.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, quien deberá presentar los comprobantes correspondientes a los fines de su rendición con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los Trabajadores Contratados de Desmontes y Poliservicios (Contratistas YCRT S.A.) del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social), tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1427

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.316/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para la contratación directa de los seguros de la **Aeronave Provincial Beechcraft Turbohélice SUPER KING AIR B300 (350)** Matricula LV-ZXX, atento a la inminente expiración de la vigencia de la Póliza N° 5000-0007450-05;

Que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Venta de la aeronave identificada precedentemente, en las cláusulas 11 ss y cc tramitado en el Expediente MSGG-N° 392.564/00, surge la obligatoriedad de la cobertura de la misma, tanto en vuelo como en tierra; tal compromiso es conteste con la exigencia legal estipulada en la Ley N° 500 que obliga al Estado a la protección de los bienes públicos, por tanto es necesario contar con los seguros respectivos;

Que procede la instrumentación de esta autorización, en virtud que por Expediente MSGG-N° 396.119/02, se efectivizaron los pasos administrativos pertinentes con el objeto de culminar el trámite licitatorio para la contratación de los seguros y que fue dejado sin efecto por Resolución MSGG-N° 498-02 ante la finalización del término de la póliza antes citada;

Que a consecuencia de las medidas económicas financieras instituidas en la Ley Nacional N° 25.561, que declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria con la consecuente variación sustancial de la ecuación económica - financiera, dificultó el inicio de los trámites del llamado a Licitación, agravándose tal situación debido al impacto mundial sobre el sector asegurador y reasegurador por los acontecimientos del día 11 de Septiembre del año 2001 en Estados Unidos;

Que se solicitó a distintas firmas Aseguradoras alternativas de coberturas posibles en el mercado y los respectivos presupuestos, siendo aceptada el presentado por la **Caja de Ahorro y Seguro S.A.** teniendo en cuenta para ello su trayectoria en el país, en esta provincia y con esta administración, habiendo cumplimentado contractualmente todas sus obligaciones en tiempo y forma;

Que las circunstancias y extremos legales apuntados, habilitan a viabilizar esta autorización, a fin de no afectar el normal desarrollo del servicio que presta la aeronave, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° Apartado 3) Incisos d) y h) de la Ley N° 760;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 759/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 12;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a Contratar Directamente con la **Caja de Ahorro y Seguro S.A.** los seguros de la **Aeronave Provincial Beechcraft Turbohélice SUPER KING AIR B-300 (350)** Matricula LV-ZXX, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, el límite mensual correspondiente al mes de Mayo del año 2002, asignado a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 280.500,00)**.-

Artículo 3°.- **ASIGNASE**, a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, los fondos necesarios para realizar el pago correspondiente en concepto de la contratación directa de los seguros de la Aeronave que se tramita por el presente.-

Artículo 4°.- **AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes -

SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Seguros y Comisiones, del Ejercicio 2002.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1430

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 565.924/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la Ratificación en todas sus partes del Convenio suscripto entre la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, representada por el Licenciado Mauricio BOSSA y la Subsecretaría de Recreación y Deportes, representada por el señor Héctor Rubén ALDERETE;

Que dicho Convenio tiene como objetivo llevar a cabo la instalación de un CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO, en las dependencias de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto en la Iniciativa Presidencial argentin@internet.todos, establecida por Decreto N° 1018/98;

Que el presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir del día 05 de Noviembre del año 1999, prorrogable por períodos similares si las partes así lo manifiestan fehacientemente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 163/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 05 de Noviembre del año 1999, entre la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, representada por el Licenciado Mauricio BOSSA y la Subsecretaría de Recreación y Deportes, representada por el señor Héctor Rubén ALDERETE, conforme lo expresado en los considerandos y que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

Convenio entre la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación y Sub Secretaría de Recreación y Deportes - 09761/99

En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de Noviembre de 1999, entre la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, representada en este acto por el Lic. Mauricio BOSSA en su carácter de Director Ejecutivo del Programa argentin@internet.todos (en adelante la Secretaría) constituyendo domicilio en Sarmiento 151, 4to. Piso, de Capital Federal por una parte y la

Institución Sub Secretaría de Recreación y Deportes (en adelante la Institución Responsable) representada en este acto por el Sr/a. Héctor Alderete en su carácter de representante de la misma, constituyendo domicilio en Lisandro de la Torre 1075, RIO GALLEGOS, Santa Cruz, por la otra;

POR CUANTO:

1. La SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION es el organismo gubernamental responsable del desarrollo e implementación de los programas contenidos en la iniciativa presidencial argentin@internet.todos.

2. Que esta iniciativa tiene por objetivo llevar INTERNET y las tecnologías de la información a todos los habitantes de la Argentina, en condiciones de equidad geográfica y social.

3. Que la Institución Responsable adhiere a los objetivos establecidos en la iniciativa presidencial argentin@internet.todos.

4. Que tanto la Secretaría como la Institución Responsable coinciden en la función social del acceso a INTERNET, y en el valor de la solidaridad como premisa para garantizar la participación de todos los argentinos en los beneficios de las tecnologías de la información.

RECONOCIENDO:

1. La importancia de las comunicaciones como factor insoslayable para el progreso y libertad de los pueblos;

2. El profundo cambio operado en las comunicaciones argentinas en los últimos años;

3. Que las tecnologías de la información, dentro de la denominada "Era del Conocimiento", son herramientas fundamentales para el desarrollo de una nación y su pueblo.

4. Que el desarrollo de INTERNET es uno de los caminos para acompañar y aprovechar los beneficios de la revolución que se está operando a nivel mundial mediante la convergencia tecnológica y de servicios, y que es responsabilidad del Gobierno Nacional promover la igualdad de oportunidades mediante el acceso de todos los argentinos a esta red.

5. Que la Secretaría reconoce y valora el compromiso institucional y comunitario que la Institución Responsable asume al recibir un Centro Tecnológico Comunitario (CTC).

6. ACUERDAN, conforme a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto llevar a cabo la instalación de un CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO (CTC), en las dependencias de la Institución Responsable, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Iniciativa Presidencial argentin@internet.todos, establecida por Decreto N° 1018/98.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado por períodos similares si las partes así lo manifestaren fehacientemente.

ARTICULO TERCERO: La SECRETARIA se obliga a:

1. Proveer el equipamiento descrito a continuación, en forma totalmente gratuita, a la Institución Responsable:

EQUIPAMIENTO BASE PARA CADA CTC

Cantidad	Descripción
1	Hub 8 bocas RJ 45 1an 10/100 Mbs.
1	Módem 56 Kbps V90.
5	Puestos de Trabajo.
1	Impresora láser Blanco y Negro.
1	Impresora Chorro de Tinta Color.
1	Scanner página Completa
2	Cámara para Video Conferencia USB
1	Cámara Fotográfica Digital.
5	Estabilizador 800 Kva.
5	Escritorios y butacas
1	Paquete de software de Base para CTC
1	Paquete de software Educativo para CTC
1	Paquete de Software de Aplicación para CTC
1	Instalación de sistema llave en mano, por parte de la empresa integradora (instalación de datos, alimentación eléctrica y configuración de equipos de cada CTC)

2. Instalar y poner en funcionamiento el CENTRO

TECNOLÓGICO COMUNITARIO (CTC).

3. Diseñar y publicar una página Web modelo para el CTC.

4. Capacitar al coordinador técnico y al coordinador pedagógico del CTC.

5. Asumir los costos derivados de la interconexión IP: a) con los proveedores de acceso a INTERNET y b) con las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico hasta el monto establecido en las Resoluciones SC N° 2465/98 y SC N° 2466/98.

6. Proporcionar asistencia general sobre el funcionamiento y modalidades del CTC, a cuyo fin se entrega en el presente acto el Manual sobre Procedimientos y Funcionamiento de los CTC.

7. Instrumentar procedimientos de monitoreo y evaluación de resultados del CTC.

ARTICULO CUARTO: La Institución Responsable se obliga a:

1. Proveer un ámbito físico para el funcionamiento del CTC dentro del ejido urbano de la localidad donde tenga su sede, asegurando condiciones básicas de seguridad, higiene y comodidad para los equipos y sus usuarios.

2. Administrar la utilización del CTC, garantizando su mantenimiento, rutinas de funcionamiento y gratuidad de los servicios. A este fin deberán observarse los lineamientos establecidos en el Manual sobre Procedimientos y Funcionamiento de los CTC.

3. Asignar el personal necesario para la administración y funcionamiento del CTC. Los perfiles profesionales de este personal deberán adecuarse a los señalados en el Manual de Procedimientos.

4. Responder en tiempo y en forma a los cuestionarios enviados por esta Secretaría destinados a la evaluación de los resultados obtenidos por el CTC.

5. Tomar a su cargo los costos de mantenimiento del CTC. Esto básicamente incluye el mantenimiento de los equipos, del edificio y del personal indicado en el Inc. 3 del presente Artículo, si esto correspondiere.

6. Tomar a su cargo la generación y actualización de contenidos de índole local y regional para incorporar a la página Web del CTC, permaneciendo en contacto con la entidad responsable del sistema de desarrollo de contenidos. La Secretaría ofrecerá los contactos que sean necesarios para el cumplimiento de estos fines.

7. Dar participación a la comunidad en la utilización, perfeccionamiento y cometidos institucionales del CTC recibido, estimulando su uso por el público en general.

8. Suscribir el acta de recepción que la empresa encargada de la instalación y puesta en funcionamiento del CTC brindará una vez cumplido el chequeo de funcionamiento.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría no adquiere por el presente ninguna otra obligación que las expresamente previstas en el Artículo tercero del presente Convenio, quedando en consecuencia liberada de cualquier tipo de responsabilidad civil, comercial, penal, laboral o administrativa que pudiera surgir del presente.

ARTICULO SEXTO: La falta de cumplimiento fiel y cabal de alguna/s de las obligaciones establecidas para cada una de las partes intervinientes otorgará a la otra el derecho a rescindir el presente Convenio. En esta situación la Secretaría podrá retirar todo el equipamiento entregado a la Institución Responsable.

ARTICULO SEPTIMO: Las partes acuerdan la difusión de este Convenio en medios y ambientes especializados o generales, tanto dentro como fuera de la localidad beneficiada por el CTC.

ARTICULO OCTAVO: Para cualquier discrepancia en la interpretación y efectos del presente, las partes deciden someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Federales con asiento en la ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre de 1999.-

DECRETO N° 1439

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.181/02; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al dictado del Decreto N° 700/02, mediante el cual se declaró vacante el Registro Notarial cuya titularidad fuera ejercida por el extinto Escribano Manuel Ramón CAMINO, tal lo solicitado por el Colegio de Escribanos por Resolución N° 05/02;

Que por error involuntario se consignó "...Registro Notarial N° 6...", cuya correcta denominación debió ser "...Registro Notarial N° 7...", según rectificación efectuada por el Colegio de Escribanos mediante Resolución N° 14/02;

Que en consecuencia, corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 700 de fecha 20 de Febrero del año 2002;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECTIFICASE**, en sus partes pertinentes el Decreto N° 700 de fecha 20 de Febrero del año 2002 donde dice "...Registro Notarial N° 6...", deberá leerse "...Registro Notarial N° 7...", en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1445

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.263/02; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación de la Disposición DGA-N° 070/02, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), en concepto de devolución a la Cuenta de Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que dicho trámite surgió por la cancelación de la Factura N° 0001-00004852 de la firma Librería Editorial Distribuidora AC Santa Cruz, por la urgencia en que se debió adquirir dos (2) tomos del Libro: "SANTA CRUZ", destinados al Despacho del Señor Gobernador;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen AL-N° 756/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 07;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, la Disposición DGA-N° 070/02, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) en concepto de devolución a la Cuenta de

Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1446

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.186/02; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1415 de fecha 17 de Mayo del año 2002, se asignó a favor de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 171.447,29) destinados a la cancelación de la décima segunda (12°) cuota de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION";

Que a fojas 48, la Dirección General de Administración de la Gobernación, comunica que el monto asignado no cubre el total del gasto, debido a que en el mismo se habría tomado la relación de cambio de divisa a PESOS TRES CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 3,50) y la operación cambiaria, se concretó con el tipo de cambio PESOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$ 3,52);

Que en consecuencia la diferencia resultante asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 979,69), por lo que hace necesario el dictado del presente a fin de regularizar el trámite;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el monto autorizado por Decreto N° 1415 de fecha 17 de Mayo del año 2002, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 979,69), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1401

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
 Expediente MAS-N° 201.990/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Abril al 30 de Junio del año 2002, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

* Mauro Raúl Ceferino **MONTERO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.138.935), para cumplir funciones como Chofer, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.463,35)** cuya contratación inicial, conforme a lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramitó por Expediente MAS-N° 201.698/02.-

* Guillermo Lorenzo **NICOLIA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.712.374), para cumplir funciones como chofer, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.495,04)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramitó por Expediente MAS-N° 223.123/00.-

* Mario Alberto **VERA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.941.119), para cumplir funciones como chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.463,35)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramitó por Expediente MAS-N° 201.697/02.-

* Nancy Gabriela **BLANCO** (D.N.I. N° 21.779.420), para cumplir funciones como Obstétrica, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.829,41)** cuya contratación inicial, conforme en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 200.112/01.-

* María Milena **AGUILERA** (D.N.I. N° 21.402.664), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA en la suma total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.791,28)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 201.022/01.-

* Isabel Beatriz **CUGLIARI** (L.C. N° 6.245.604), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANI-

TARIA, en la suma total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.791,20)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 201.027/01.-

* Norman Christian **LESLIE** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.686.202) para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.825,61)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 223.614/00.-

* Pablo Daniel **MALDONADO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.632.711) para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.424,57)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 221.527/99.-

* Mariana **PRINCE SOUYEUX** (D.N.I. N° 18.660.054) para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS SEIS MIL SESENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.060,56)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 224.894/00.-

* Erica Anabel **REYNOSO** (D.N.I. N° 25.375.125), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.802,65)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 228.365/01.-

* María Cristina **RUIZ** (D.N.I. N° 24.255.273), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.802,65)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 224.957/00.-

* Inés Verónica **AGUERO** (D.N.I. N° 13.771.408) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.417,11)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 229.846/01.-

* Dante Néstor **BARRIONUEVO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.518.708) para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares

de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.157,80)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.424/98.-

* Víctor Hugo **ALVAREZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.428.773) para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 3.477,21)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 227.190/01.-

* María Elena **CARO FUENTES** (D.N.I. N° 18.688.296), para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 4.184,26)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.426/98.-

* Sofía Teresa **CARRERA** (D.N.I. N° 16.360.699), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.747,09)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 201.052/01.-

* Ricardo Arturo **CASTRO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.602.143) para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.804,64)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.428/98.-

* Silvia Beatriz **GOMEZ** (D.N.I. N° 20.645.007) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.417,11)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 200.764/01.-

* Héctor Alfredo **INOSTROZA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.185.106) para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.191,17)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.421/98.-

* Ursula Bersabé **MANSILLA** (D.N.I. N° 12.354.216) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL CUATRO-**

CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.446,44) cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 227.184/01.-

* Zulma Carina **MARTINEZ** (D.N.I. N° 23.621.622) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.563,79)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.432/98.-

* Vilma Hortensia **ROMERO** (D.N.I. N° 22.662.783) para cumplir funciones como Enfermera, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.091,05)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 215.656/98.-

* Elba Ofelia **SANCHEZ** (D.N.I. N° 21.539.729) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.563,79)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.422/98.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON TRECE CENTAVOS (\$ 98.811,13)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1402

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.988/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Abril al 30 de Junio del año 2002, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

* Evita Haydeé **AMPUERO** (D.N.I. N° 12.049.907), para cumplir funciones como Cocinera, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.821,80)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramitó por Expediente MAS-N° 229.358/01.-

* Nora Beatriz **LOZANO** (D.N.I. N° 16.437.060), para cumplir funciones como Obstétrica, en base a la

Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.735,57)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 224.143/00.-

* María Elisa **SENDEROWICZ** (D.N.I. N° 13.597.045), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de **PESOS SEISMIL TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.003,52)** cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.406/98.-

* Laura Graciela **HERMOSILLA** (D.N.I. N° 17.549.749), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.651,84)** cuya contratación inicial, conforme en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.415/98.-

* María Inés **BASUALDO** (D.N.I. N° 14.577.124), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.980,68)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.417/98.-

* María Rosa **JARA** (D.N.I. N° 16.481.578), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.097,99)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.414/98.-

* Alicia Catalina **LEIVA** (D.N.I. N° 20.255.102) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.745,94)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.412/98.-

* Enriqueta del Carmen **MAESTRO** (D.N.I. N° 11.213.923) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.274,15)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.410/98.-

* María Cruz **VARGAS** (D.N.I. N° 10.286.352) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de

PESOS CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.039,42) cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 219.254/99.-

* Nélide **VIDELA** (D.N.I. N° 22.405.388), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.651,84)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.405/98.-

* Agustín Ernesto **ALVARADO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.508.012), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.424,51)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 223.568/00.-

* Amalia del Carmen **VIEYRA** (D.N.I. N° 11.218.297) para cumplir funciones como Agente Sanitario, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.274,12)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.404/98.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.701,38)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1403

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.987/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Abril al 30 de Junio del año 2002, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

- Francisco Alberto **BORQUEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.713), para cumplir funciones como Chofer, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.463,35)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 229.185/01.-

- Daniela **CHIARELLI** (D.N.I. N° 17.287.783), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de

acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.934,78)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 227.650/01.-

- Clara Ermelinda **ANDRADE** (D.N.I. N° 22.427.250), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.534,47)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.402/98.-

- Angélica del Carmen **BAHAMONDE VARGAS** (D.N.I. N° 18.747.984), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.810,45)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.401/98.-

- Gabriela Alejandra **MUÑOZ** (D.N.I. N° 24.861.210), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a la Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.834,19)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.398/98.-

- José Fernando **ORMEÑO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.899.595), para cumplir funciones como Técnico Superior en Radiología, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.124,45)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.396/98.-

- Stella Maris **VERON** (D.N.I. N° 11.312.643), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.563,79)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.397/98.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.265,48)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1406

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.016/02.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la firma "LA NACION S.A.", de la Factura presentada al cobro correspondiente a la publicidad realizada a la Licitación Pública N° 08/01 "CENTRO CULTURAL CALETA OLIVIA - 1ª ETAPA - CINE AUDITORIO" durante los días 03 y 04 del mes de Abril del año 2001, las que fueran solicitadas por ese Ministerio, ascendiendo el importe a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.548,80).-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad de Organización Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - FINALIDAD: Cultura y Educación - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - FUNCION: Cultura - Proyecto: Construcción Centro Cultural Cine Auditorio 1ª Etapa, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.548,80) del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1407

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.136/02.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la firma "TEXUR S.R.L.", de las Facturas presentadas al cobro correspondientes al alquiler de dos (2) equipos fotocopiadores instalados en la Dirección General de Administración durante el período que va desde el 13 de Agosto del año 2001 y hasta el día 11 de Enero del año 2002, y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1408

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.958/02.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRESCENTAVOS (\$ 10.647,23) en concepto de Reintegro de Haberes correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre y segunda (2ª) cuota S.A.C.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRESCENTAVOS (\$ 10.647,23) se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.P.O.S.C.

Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1409

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.614/02.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la firma "NUEVA IMAGEN", de Pizzo-Bomtempo S.R.L., de la Factura presentada al cobro correspondiente al fotocopiado y anillado de diecisiete (17) ejemplares del Estudio de abastecimiento Eléctrico a la zona sur de la Provincia de Santa Cruz (Río Turbio - 28 de Noviembre) y que corresponde al informe 2, de trabajo realizado en el marco del convenio suscripto oportunamente entre la (CO.P.E.C.) y la (UNPA - UAR) y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 336,30).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1410

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 402.290/02.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la firma "R.F.C.S.C.", de la Factura presentada al cobro correspondiente a la adquisición de un (1) CPU Pentium III 866 Mhz 128 MB RAM - Diskettera 3 1/2 Lector CD, solicitada por la Tesorería General, organismo dependiente de ese Departamento de Estado y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$ 1.040,00).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Maquinarias y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1411

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expedientes MEOP-Nros. 403.417/02, 403.424/02, 403.423/02, 403.427/02, 403.418/02, 403.421/02, 403.420/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 11.605,13).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002.-

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General procederá a abonar el importe indicado en el Artículo 1º.-

DECRETO N° 1412

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.455/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio de 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Celia HUIQUIFIL (L.C. N° 0.817.171) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de "Cuenca Carbonífera" de la localidad de Río Turbio, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1413

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 404.043/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 17, don Manuel Jesús GUI-CHAPANI (Clase 1.937 - D.N.I. N° 14.098.245), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE, los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1414

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expediente MEOP-N° 404.045/02.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Junio del año 2002, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 15, don Antolín RUIZ (Clase 1936 - D.N.I. N° 18.681.033) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1416

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.908/02.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 1125 de fecha 12 de Abril del año 2002, donde dice: "... por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.479,45)...", deberá leerse: "... por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.754,94)"-

DECRETO N° 1419

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 18 de Mayo del año 2002, la atención del Despacho del

Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1420

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-

REINTEGRAR a sus funciones a partir del día 18 de Mayo del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 1424

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-

ENCARGASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 1425

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-

ENCOMIENDASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 1429

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-
Expedientes JP-Nros. 762.919/02, 762.933/02 y 762.938/02.-

DEJANSE SIN EFECTO los nombramientos como Agentes de Policía "Alta en Comisión" en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002, el siguiente personal:

PLAZA N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°
71	AMATO, Ariel Alberto	1976	25.667.701
150	QUINTEROS, Blanca Silvana		23.158.543
141	ROJO, Marina Edith		24.283.079

DECRETO N° 1431

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-
Expediente CPS-N° 247.790/01 y adjuntos CPS-N° 249.297/02 y JP-N° 762.866/02.-

PASE a partir del día 1° de Junio del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Florentín Eduardo **COPA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 10.005.238), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1432

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-
Expediente CPS-N° 248.316/01 y adjuntos JP-N° 761.871/01, CPS-N° 248.859/01 y JP-N° 762.453/01.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Luis Mario **QUINTOS** (Clase 1961 -

D.N.I. N° 14.559.242), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1433

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-
Expediente CPS-N° 249.055/02 y adjunto JP-N° 762.554/01.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, Manuel Angel **LEON** (Clase 1946 - L.E. N° M 8.145.677), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1434

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-
Expediente CPS-N° 259.511/87 y adjuntos JP-Nros. 703.385/86, 761.152/01, CPS-N° 247.858/01 y JP-N° 761.300/01.-

PASE a partir del día 1° de Junio del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía, don Carlos Eduardo **MONTERO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.503), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1435

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-
Expediente CPS-N° 245.842/00 y adjuntos CPS-Nros. 267.315/89, 247.576/01 y JP-N° 760.976/01.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don José Antonio **PINO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.998.538), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1436

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2002.-
Expediente CPS-N° 249.106/84 y adjuntos JP-N° 758.945/00 y CPS-N° 248.857/01.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General de Policía, don Vicente Nicolás **FEDERSPIL** (Clase 1946 - D.N.I. N° M 5.390.787), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 1437

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2002.-
Expediente JP-N° 763.216/02.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, como Profesores Suplentes de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET" y hasta el reintegro de los docentes interinos, de conformidad con el Artículo 33° del Decreto N° 1088/81 Reglamento del Régimen Docente para profesores de Institutos Policiales:

- A la Licenciada Claudia del Milagro **BURGOS** (D.N.I. N° 17.803.895) para los cursos de Primero y Segundo Año (tres Divisiones) con un total de doce (12) horas cátedra semanales en la Asignatura **Psicología I y II**.-

- Al Subcomisario Jorge Mario **HASAN** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.571.103) para el curso de Primer Año (tres Divisiones) con un total de seis (6) horas cátedra semanales en la asignatura "Nociones de Co-

municaciones".-

DECRETO N° 1440

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.182-02.-

ELIMINASE, a partir del día 13 de Mayo de 2002 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, Ejercicio 2002.-

DESIGNASE a partir del día 13 de Mayo de 2002, en el cargo de Jefe de División Discoteca de la Dirección Provincial de L.U. 14 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación señor Héctor **GEREZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.985), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el Adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los Adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1441

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 217.043/98.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Junio del 2002, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Doctora María Andrea **STEINACHER** (D.N.I. N° 18.581.019), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 244/02.-

DECRETO N° 1442

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.506/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 16, don Enrique Agustín **BASSO** (Clase 1948 - L.E. N° 7.820.881) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1443

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.512/02.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 04 de Mayo del año 2002, al extinto Nelson Enrique **NOVA MELLADO** (Clase 1943 - D.N.I. N° 14.098.050) quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1444

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.957/02.-

AGREGASE, en el Artículo 1° del Decreto N° 1093 de fecha 5 de Abril del año 2002, a continuación de "Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina- ...Categoría 10..."

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 093
PROYECTO N° 184/02
SANCIONADO 08-08-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Declaración N° D-3191, presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación por los Diputados Nacionales Alfredo Martínez, Ricardo Patterson y Dante Omar Canevarolo, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios para garantizar el normal suministro a las localidades que se abastecen con Gas Licuado de Petróleo (G.L.P.), y aplique, de no prosperar las negociaciones, lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 25.561 de Emergencia Económica.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 DE AGOSTO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 093/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 094
PROYECTO N° 211/02
SANCIONADO 08-08-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, se analice la factibilidad de declarar Patrimonio Cultural Provincial, en el marco de la Ley 2472, la torre de perforación donada por la Empresa Astra en 1985 a la Municipalidad de Caleta Olivia, que data de 1919, como forma de lograr su restauración y su puesta en valor.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 DE AGOSTO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 094/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 095
PROYECTO N° DDC 112/02
SANCIONADO 08-08-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Incorporación de varios acreedores a Escritura Pública de titularización según lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 1525/95, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente; todo de conformidad a lo acordado en el Artículo 7° de la Ley 2346, y previa verificación de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, conteniendo las constancias de créditos consolidados, certificados por la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- Por Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados, se rubricarán las constancias de Créditos Consolidados obrantes en fojas detalladas en el Anexo I inclusive, de la documentación elevada por el Poder Ejecutivo (Expediente N° 403.472/02-MEOP), y que constituyen los formularios identificados como Anexo III del Decreto 644/94. Dejándose copia certificada como parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 DE AGOSTO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 095/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0571

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.975/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 30/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO", por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.580.019,54.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Deseado - Función: Vivienda - Proyecto: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0572

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.368/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 29/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION DE 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO", por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 708.487,24.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Deseado - Función: Vivienda - Proyecto: "TERMINACION DE 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0598

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.040/2.002.

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 22/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO 50 CUADRAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 22/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 22/2.002
"PAVIMENTO URBANO 50 CUADRAS
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 22/2.002, PARA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION N° 0599

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.268/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 03/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "EDIFICIO E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES B° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 03/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 03/2.001
"EDIFICIO EGB Y JARDIN DE INFANTES
B° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 03/2.001, PARA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2002, A LAS 11:00 HS. EN LA DELEGACION IDUV DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION N° 0600

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.988/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 16/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13 EN CALETA OLIVIA" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 16/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 16/2.002.-
"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 16/2.002 PARA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION N° 0601

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.985/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 14/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11 EN CALETA OLIVIA" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 14/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 14/2.002.-
"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 14/2.002 PARA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2002, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION N° 0602

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.983/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 09 EN CALETA OLIVIA" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 12/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 12/2.002.-
"44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 09
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 12/2.002 PARA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2002, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV DE CALETA OLIVIA.-

RESOLUCION N° 0603

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.933/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 10/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - SECTOR 08 - EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 10/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 10/2.002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 08 -
EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 10/2.002 PARA EL DIA 27 DE AGOSTO DEL 2002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

RESOLUCION N° 0604

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.932/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 09/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - SECTOR 07 - EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 09/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 09/2.002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 07 -
EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 09/2.002 PARA EL DIA 27 DE AGOSTO DEL 2002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

RESOLUCION N° 0605

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.931/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 06 - EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 08/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 08/2.002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 06 -
EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 08/2.002, PARA EL DIA 27 DE AGOSTO DEL

2002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

RESOLUCION N° 0606

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N° 046.308/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 38/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 38/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN RIO TURBIO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 02 de SEPTIEMBRE de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Río Turbio.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 20 de Agosto de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00.-).

RESOLUCION M.E.y O.P.

RESOLUCION N° 749

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.525-MEyOP-02-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto 1875/90, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L., siendo comodataria de planta radicada en la Localidad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, y contratista del buque DIEGO PRIMERO (Matrícula 1725), tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura, en aguas de jurisdicción provincial del GOLFO SAN JORGE EXCLUIDA LA PESCA DE LA ESPECIE LANGOSTINO Y AL SUR DEL PARALELO 47°, para el año 2002;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca, encuadrándose la presente solicitud en el Capítulo nuevos permisos;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 42 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo a la presentación en un plazo de sesenta (60) días de la Reinscripción como Armador ante la Prefectura Naval Argentina y de inscripción en el Registro Industrial de la Nación;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZASE a partir del 16 de Julio de

2002, a la Empresa PESQUERIAS PATAGONI-CAS S.R.L. con domicilio legal en Manzana 16 - Parcela 1° - Barrio Industrial, de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisorio en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, excluida la pesca de la especie langostino y al Sur del Paralelo 47°, hasta el 31 de Diciembre del 2002, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
DIEGO			
PRIMERO	01725	Fresquero	\$ 1.000,00

2°.- OTORGASE, al buque DIEGO PRIMERO, el permiso de pesca comercial de altura, excluida la especie Langostino y al Sur del Paralelo 47°.-

3°.- ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la empresa en un plazo de sesenta (60) días de la Reinscripción como Armador ante la Prefectura Naval Argentina y de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

4°.- ESTABLECESE que las Empresas deberán dar estricto cumplimiento a la Legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

5°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq°. MARTÁ DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 015
PROYECTO N° 194/02
SANCIONADO 08-08-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el II Encuentro de Danzas "Un Camino hacia Nuestras Raíces" a realizarse los días 17 y 18 de Agosto del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia, organizado por el Centro Catamarqueño, el Ballet "Andanzas", el Ballet "Nuevos Vientos" y la Escuela de Danzas "El Camarucó" con el respaldo de la Municipalidad de esa ciudad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 DE AGOSTO DE 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 015/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRÓN
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 016
PROYECTO N° 209-02
SANCIONADO 08-08-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

El beneplácito por la obtención, por parte de la señorita María Elisa Montiano de Puerto Santa Cruz, de la beca para el Bachillerato Internacional, que brinda la Fundación Colegios del Mundo Unido Argentina.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 DE AGOSTO DE 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 016/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRÓN
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 017
PROYECTO N° 256/02
SANCIONADO 08-08-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Manifiestar la preocupante situación planteada por el eventual cierre de las Agencias del Diario Crónica de las ciudades de Caleta Olivia y Río Gallegos y las corresponsalías de Pico Truncado, Puerto Deseado y Las Heras, motivadas por las políticas erráticas que hoy hacen peligrar puestos de trabajos en nuestra Provincia, amenazando privarnos de la información que durante casi medio siglo le ha dado este prestigioso Diario de Comodoro Rivadavia a la zona norte de nuestra Provincia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección, agencias y corresponsalías del Diario Crónica, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 DE AGOSTO DE 2002.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 017/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRÓN
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2002.-

V I S T O :

La Ley Provincial N° 2554/2000, de fecha 22/06/00 y su Decreto de Promulgación N° 1460/00 de fecha 14/07/00 y;

CONSIDERANDO:

Que en la legislación de la referencia se establece en su articulado, las pautas a seguir para la concesión de permisos de explotación de las canteras dentro del ámbito Provincial.-

Que en la Ley N° 2554/00, en sus Artículos 25° y 26°, declaran zona de emergencia ambiental, "...la comprendida dentro de la franja costera provincial desde Punta Bauzá (Provincia de Santa Cruz) al sur, hasta el límite Interprovincial con la Provincia de Chubut al norte y desde el Mar Argentino al este hasta dos mil metros al oeste" y declara la suspensión de las concesiones vigentes a la fecha de promulgada la citada Ley.-

Que los pedimentos que se registran bajo los números de Expedientes que se detallan a continuación se encuentran situados dentro del área de emergencia: 400.656/M/96 "PIEDRAS BLANCAS", 405.544/C/97 "MINA NORTE", 413.300/C/95 "LA COSTA", 406.397/F/93 "SANTA CRUZ", 404.913/F/97 "LOBERIA I", 400.666/F/85 "EL LIMITE" y 415.594/F/84 "EL MALEVO", se incluyen a continuación los Expedientes correspondientes a los Informes de Impacto Ambiental de los pedimentos citados: 404.895/M/97 (PIEDRAS BLANCAS), 405.821/C/97 (MINA NORTE y LA COSTA) y 404.894/F/97 (EL LIMITE, EL MALEVO y LOBERIA I).-

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley de referencia, se suspendieron las concesiones de los Expedientes citados precedentemente, por un año.-

Que con fecha 13 de Octubre del año 2.000, se notificó fehacientemente de los términos de la Ley a los canteristas titulares de los Expedientes citados.-

Que con fecha 11 de Noviembre del año 2.000 se procedió a la clausura definitiva por parte de la Dirección Provincial de Minería de los Establecimientos referidos en los considerandos precedentes.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.- ARCHIVENSE por Escribanía de Minas definitivamente los Expedientes que a continuación se detallan: 400.656/M/96 "PIEDRAS BLANCAS", 405.544/C/97 "MINA NORTE", 413.300/C/95 "LA COSTA", 406.397/F/93 "SANTA CRUZ", 404.913/F/97 "LOBERIA I", 400.666/F/85 "EL LIMITE" y 415.594/F/84 "EL MALEVO", los Informes de Impacto Ambiental de los pedimentos citados: 404.895/M/97, 405.821/C/97 y 404.894/F/97; dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Provincial N° 2554/2.000.-

Artículo 2°.- GIRESE al Departamento Registro Gráfico para que tome debida intervención a fin de eliminar las coordenadas de ubicación de los pedimentos detallados del Catastro Minero Provincial.

Artículo 3°.- PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial; notifíquese a Fiscalía de Estado y a los interesados.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Protocolícese, tóme-se nota por Escribanía de Minas, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
Director Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy quince de Agosto del año dos mil dos bajo el número ciento veintitrés y protocolizado a la fecha al folio número ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.808/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa **MARITIMA AUSTRAL S.A.** y al Sr. **RENATO ALEUA**, responsable del **B/P PAOLAS**-Mat. N° 557, en presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90;

Que con fecha 6 de Junio de 2002, hora local 13:00, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en 46°22' .1S 066° 42' .4W, pescando sin contar con la autorización respectiva;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa **MARITIMA AUSTRAL S.A.** y al Sr. **RENATO ALEUA**, responsable del **B/P PAOLAS**-Mat. N° 557, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, con fecha 6 de Junio de 2002 por lo expresado en los considerandos -

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 299-AL-SPyAP-02.-

4°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **MARITIMA AUSTRAL S.A.** y al Sr. **RENATO ALEUA** con domicilio legal en calle Lavocat N° 50 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.806/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE VITALE**, responsable del **B/P CONAVAL II**-Mat. N° 1180, en presunta infracción a la Disposición 089/SPyAP/02 (zona de veda);

Que con fecha 6 de Junio de 2002, hora local 13:25, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en 46° 29' .7S 067° 16' .4W, en tareas de pesca en zona vedada mediante Disposición N° 089-SPyAP-02;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE VITALE**, responsable del **B/P CONAVAL II**-Mat. N° 1180, por presunta infracción a la Disposición N° 089-SPyAP-02, con fecha 6 de Junio de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **PESCASUR S.A./ROQUE VITALE S.A.** con domicilio legal en calle España 2485 de la localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.702/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **ALPESCA S.A.**, responsable de los buques pesqueros **PROMARSA I** (Matrícula 072), **JOLUMA** (Matrícula 069) y **PROMARSA II** (Matrícula 073), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que conforme lo establece la legislación pesquera vigente la Empresa no cumplió con la presentación en tiempo de los Partes de Pesca, Parte Diario y de Producción a Bordo de los buques y mareas que se detallan:

JOLUMA	04/01 al 12/02/02	(Parte de Producción a bordo)
PROMARSA I	11/01 al 12/02/02	(Parte de Producción a bordo)
PROMARSA I	16/02 al 03/04/02	(Parte Diario y Parte de Producción a bordo)
PROMARSA II	26/12/01 al 31/01/02	(Parte de Producción a bordo)
PROMARSA II	15/02 al 05/04/02	(Parte de Producción a bordo)

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ALPESCA S.A.**, responsable de los buques pesqueros **JOLUMA**, **PROMARSA I** y **PROMARSA II**, por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretario al Sr. Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **ALPESCA S.A.** con domicilio legal en Roca 189 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6)

días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.322/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa **HARENGUS S.A./UNIVPESCA S.A.**, responsable del **B/P CODEPECA IV**-Mat. N° 1012, por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 17 de Febrero al 5 de Abril de 2002;

Que conforme surge del Acta de Descarga y lo asentado en el Anexo V (Parte de Pesca de Altura, Parte Diario de Posición y Captura y Parte de Producción a Bordo) se desprende de los mismos falta de coincidencia en los datos consignados que arroja una diferencia de 4.142,16 Kg. en la captura de la especie langostino y 840 Kg. en la especie merluza;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa **HARENGUS S.A./UNIVPESCA S.A.**, responsable del **B/P CODEPECA IV**-Mat. N° 1012, por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 17 de Febrero al 5 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **HARENGUS S.A./UNIVPESCA S.A.** con domicilio legal en calle Pueyrredón 312 de la Localidad de Puerto San Julián, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.809-MEyOP-2002; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESCASUR S.A., responsable del buque pesquero VIERASA XIV (Matrícula 0218) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca desde el 16 de Febrero al 17 de Marzo de 2002;

Que de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora local	posición
24-02-02	10:32	46° .43' .80S 66° .13' .04W
" " "	10:40	46° .44' .36S 66° .13' .04W
10-03-01	08:36	46° .38' .40S 66° .13' .08W

Que de acuerdo al cotejo efectuado entre el Acta de Inspección labrada al arribo de la marea efectuada por la embarcación con el Parte de Pesca de Altura y el de Producción a Bordo se desprende la falta de veracidad de los datos consignados en los mismos al detectarse una diferencia en menos de las capturas de la especie langostino y merluza en la marea citada;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 287-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESCASUR S.A., responsable del B/P VIERASA XIV (Mat. 0218), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 y al Artículo 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 16 de Febrero al 17 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESCASUR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.807/MEyOP/02; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR II-Mat. N° 1439, en presunta infracción a la Disposición 046/SPyAP/02 (zona de veda) y al Artículo 6° del Decreto 1875/90;

Que con fecha 20 de Abril de 2002, hora local 18:32, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en 46°27' .7S 066°25' .8W, en tareas de pesca en zona vedada mediante Disposición N° 046-SPyAP-02;

Que del cotejo del Libro Diario de Navegación surge la actividad de pesca hasta la hora local 16:30, en zona de veda el día citado, circunstancia que no es asentada en los Partes correspondientes;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR II -Mat. N° 1439, por presunta infracción a la Disposición N° 046-SPyAP-02 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 16 de Abril al 28 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa EMPESUR S.A., con domicilio legal en Avenida Costanera s/n de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos sumariales y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 415.234-MEOP-00; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 282-SPyAP-00 se inició sumario administrativo a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", responsable del B/P Juan Alvarez -Mat. N° 0619, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 165-SPyAP-00 y 139-SPyAP-00 con fecha 31 de Julio de 2000, conforme sobrevuelo a cargo del Comandante Daniel Herlein, acompañado por el Inspector Leonardo Díaz en su calidad de Funcionario Público, detectan a la embarcación pescando en zona de veda;

Que conforme la Información proporcionada por el Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) se procede a la ampliación de cargos por

infracción similar de fechas 29 y 31 de Julio de 2000, imputadas por Disposición N° 051-SPyAP-2001;

Que notificada "Pesquera San Isidro S.A." de los cargos imputados (40 y 58), ejerce plenamente su derecho de defensa (fs. 43 y 52 a 64) en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que las pruebas fotográficas obrantes a fs. 11 a 15 e informe técnico correspondiente desvirtúan la situación "A LA CAPA" registrada en la Singladura N° 42 quedando probada fehacientemente la actividad contravencional imputada, la que es registrada por el Servicio Monpesat con fecha 29 y 31 de Julio de 2002;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 248-AL-SPyAP-02, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 en las fechas imputadas;

Que asimismo es de aplicación la sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a lo expresado y lo establecido por Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario ordenado por Disposición N° 282-SPyAP-00 y ampliatoria N° 051-SPyAP-01, a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", responsable del B/P Juan Alvarez -Mat. N° 0619 -tipo congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 165-SPyAP-00 y 139-SPyAP-00 con fechas 29 y 31 de Julio de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", con multa de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$53.010,80), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A." con multa de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.926,72) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A." por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 97,28), de acuerdo al Art. 32° del Decreto citado y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A." en su domicilio de José Ingenieros N° 1638 Esquina Potosí de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

BALANCES H.C.D.

 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE <i>Al cuidado de su gente</i>		MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS FEBRERO DE 2002	
INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIBILIDADES DEL MES ANTERIOR	\$ 561.991,02	EGRESOS CORRIENTES	\$ 1.595.063,73
CTA.CTE. 73-02, EJERC. 2002	\$ 362.295,08	BIENES Y SERVICIOS	\$ 96.376,93
VALORES POR RECAUDACION	\$ 39.538,14	PERSONAL	\$ 1.495.448,51
CUPONES AL COBRO	\$ 24.705,87	TRANSF. CORRIENTES	\$ 3.238,29
TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO	\$ 41.569,71	EGRESOS DE CAPITAL	\$ 568.775,63
CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO	\$ 11.259,48	EQUIPAMIENTOS	\$ -
CTA.CTE. 73-10, EJERC. 2001	\$ 82.622,74	PLAN DE OBRA	\$ 28.289,73
CTA. CTE. 92-25 (LECOPI)	\$ -	RESIDUOS PASIVOS	\$ 540.485,90
FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 155.324,34	EGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 8.451,06
CTA. CTE. 73-88 EJERCICIO 2002	\$ 155.205,74	EGRESOS DE TERCEROS	\$ 8.451,06
VALORES POR RECAUDACION	\$ 118,60	DISPONIBILIDAD	\$ 803.379,81
INGRESOS CORRIENTE	\$ 2.395.184,77	CTA. CTE. 73-10, EJERC. 2001	\$ 71.622,74
TRIBUTARIOS	\$ 340.932,21	CTA. CTE. 73-02, EJERC. 2002	\$ 281.181,22
NO-TRIBUTARIOS	\$ 529.650,13	VALORES POR RECAUDACION	\$ 41.787,04
REGIMEN DE COPARTICIPACION	\$ 1.469.114,69	CUPONES AL COBRO	\$ 77.264,07
APORTE NO REINTEGRABLE	\$ 2.929,54	TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO	\$ 65.731,91
TARJETA DE CREDITO	\$ 52.558,20	CAJA DE AHORRO	\$ 12.971,88
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 10.043,38	CTA.CTE. 92-25 (LECOPI)	\$ 252.820,95
VENTA DE ACTIVO FIJO	\$ 9.220,81	FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 156.848,90
REEMBOLSO DE INVERSIONES	\$ 822,57	CTA. CTE. 73-88 EJER. 2002	\$ 156.791,74
INGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 9.975,62	VALORES POR RECAUDACION	\$ 57,16
INGRESOS DE TERCEROS	\$ 9.975,62	CTA.CTE. 7381 (LECOPI)	\$ -
TOTALES DEL MES	\$ 3.132.519,13	TOTALES DEL MES	\$ 3.132.519,13
MARIA CECILIA MUÑOZ Directora de Tesorería P-1 Municipalidad de Río Gallegos	MARCELO FABIAN ECHEGARAY Director Gral. de Hacienda A/C CONTADURIA MUNICIPAL	"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON ARGENTINOS"	C.P.N. ALFONSO BORQUEZ Secretario de Hacienda
			JUAN CARLOS VILLAFANE INTENDENTE Municipalidad de Río Gallegos

 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS MARZO DE 2002	
INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIBILIDADES DEL MES ANTERIOR	\$ 803.379,81	EGRESOS CORRIENTES	\$ 1.749.647,91
CTA.CTE. 73-02, EJERC. 2002	\$ 281.181,22	BIENES Y SERVICIOS	\$ 73.138,72
VALORES POR RECAUDACION	\$ 41.787,04	PERSONAL	\$ 1.674.704,90
CUPONES AL COBRO	\$ 77.264,07	TRANSF. CORRIENTES	\$ 1.804,29
TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO	\$ 65.731,91	EGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.246.077,57
CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO	\$ 12.971,88	EQUIPAMIENTOS	\$ -
CTA.CTE. 73-10, EJERC. 2001	\$ 71.622,74	PLAN DE OBRA	\$ 1.663,45
CTA. CTE. 92-25 (LECOPI)	\$ 252.820,95	RESIDUOS PASIVOS	\$ 1.244.414,12
FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 156.848,90	EGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 11.469,84
CTA. CTE. 73-88 EJERCICIO 2002	\$ 156.791,74	EGRESOS DE TERCEROS	\$ 11.469,84
VALORES POR RECAUDACION	\$ 57,16	DISPONIBILIDAD	\$ 884.547,00
INGRESOS CORRIENTE	\$ 3.072.229,60	CTA. CTE. 73-10, EJERC. 2001	\$ 56.622,74
TRIBUTARIOS	\$ 406.333,81	CTA. CTE. 73-02, EJERC. 2002	\$ 321.423,08
NO-TRIBUTARIOS	\$ 623.584,31	VALORES POR RECAUDACION	\$ 19.471,87
REGIMEN DE COPARTICIPACION	\$ 1.206.167,04	CUPONES AL COBRO	\$ 31.232,49
APORTE NO REINTEGRABLE	\$ 882.176,02	TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO	\$ 69.555,87
TARJETA DE CREDITO	\$ 46.031,58	CAJA DE AHORRO	\$ 14.061,38
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4.663,07	CTA.CTE. 92-25 (LECOPI)	\$ 372.179,57
VENTA DE ACTIVO FIJO	\$ 60,00	FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 151.155,58
REEMBOLSO DE INVERSIONES	\$ 4.603,07	CTA. CTE. 73-88 EJER. 2002	\$ 151.054,20
INGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 5.776,52	VALORES POR RECAUDACION	\$ 101,38
INGRESOS DE TERCEROS	\$ 5.776,52	CTA.CTE. 7381 (LECOPI)	\$ -
TOTALES DEL MES	\$ 4.042.897,90	TOTALES DEL MES	\$ 4.042.897,90
MARIA CECILIA MUÑOZ Directora de Tesorería P-1 Municipalidad de Río Gallegos	MARCELO FABIAN ECHEGARAY Director Gral. de Hacienda A/C CONTADURIA MUNICIPAL	"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON ARGENTINOS"	C.P.N. ALFONSO BORQUEZ Secretario de Hacienda
			JUAN CARLOS VILLAFANE INTENDENTE Municipalidad de Río Gallegos



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

Al cuidado de su gente

**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
ABRIL DE 2002**

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIBILIDADES DEL MES ANTERIOR	\$ 884.547,00	EGRESOS CORRIENTES	\$ 1.952.471,39
CTA.CTE. 73-02, EJERC. 2002	\$ 321.423,08	BIENES Y SERVICIOS	\$ 113.095,36
VALORES POR RECAUDACION	\$ 19.471,87	PERSONAL	\$ 1.831.925,11
CUPONES AL COBRO	\$ 31.232,49	TRANSF. CORRIENTES	\$ 7.450,92
TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO	\$ 69.555,87		
CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO	\$ 14.061,38	EGRESOS DE CAPITAL	\$ 713.143,02
CTA.CTE. 73-10, EJERC. 2001	\$ 56.622,74	EQUIPAMIENTOS	\$ 1.735,04
CTA. CTE. 92-25 (LECOPI)	\$ 372.179,57	PLAN DE OBRA	\$ 90.421,59
		RESIDUOS PASIVOS	\$ 620.986,39
FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 151.155,58	EGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 9.947,71
CTA. CTE. 73-88 EJERCICIO 2002	\$ 151.054,20	EGRESOS DE TERCEROS	\$ 9.947,71
VALORES POR RECAUDACION	\$ 101,38		
CTA.CTE. 7381 (LECOPI)	\$ -	DISPONIBILIDAD	\$ 1.042.975,57
INGRESOS CORRIENTE	\$ 2.816.210,15	CTA. CTE. 73-10, EJERC. 2001	\$ 41.380,23
TRIBUTARIOS	\$ 375.267,75	CTA. CTE. 73-02, EJERC. 2002	\$ 661.419,51
NO TRIBUTARIOS	\$ 571.157,04	VALORES POR RECAUDACION	\$ 47.836,04
REGIMEN DE COPARTICIPACION	\$ 1.834.073,65	CUPONES AL COBRO	\$ 41.643,40
APORTE NO REINTEGRABLE	\$ 25.300,80	TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO	\$ 205.179,02
TARJETA DE CREDITO	\$ 10.410,91	CAJA DE AHORRO	\$ 13.955,53
		CTA.CTE. 92-25 (LECOPI)	\$ 31.561,84
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 7.832,83	FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 176.430,17
VENTA DE ACTIVO FIJO	\$ 4.109,43	CTA. CTE. 73-88 EJER. 2002	\$ 175.624,90
REEMBOLSO DE INVERSIONES	\$ 3.723,40	VALORES POR RECAUDACION	\$ 805,27
		CTA.CTE. 7381 (LECOPI)	\$ -
INGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 35.222,30	TOTALES DEL MES	\$ 3.894.967,86
INGRESOS DE TERCEROS	\$ 35.222,30		
TOTALES DEL MES	\$ 3.894.967,86		

MARIA CECILIA MUÑOZ
Directora de Tesorería
Municipalidad de Río Gallegos
P-1

MARCELO FABIANECHEGARAY
Director Gral. de Hacienda
A/C CONTADURIA MUNICIPAL

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON ARGENTINOS"

C.P.N. ALFONSO BORQUEZ
Secretario de Hacienda

JUAN CARLOS VILLAFANE
INTENDENTE
Municipalidad de Río Gallegos

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 26 de Julio del 2002.-
Expediente N° 402.851/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MUNICO HUGO OMAR y/o titular del dominio CGT-510, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 26 de Julio del 2002.-
Expediente N° 402.830/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la

Empresa CONSTRUCTORA TORRACA HNOS. y/o titular del dominio THL-489, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 26 de Julio del 2002.-
Expediente N° 402.847/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SICIEL S.R.L. y/o titular del dominio CIX-982, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-

cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 26 de Julio del 2002.-
Expediente N° 402.834/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa OLEOSUR S.A. y/o titular del dominio DMG-867, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 401.073/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUI-

NIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa BAKER HUGHES ARGENTINA y/o Titular del dominio NYK-055, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 401.388/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA (\$ 314,70) a la Empresa LOPEZ OSCAR OSVALDO y/o Titular del dominio BGS-227, de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 401.240/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y TRES CON CINCUENTA (\$ 3.073,50) a la Empresa A. EVANGELISTA S.A. y/o Titular del dominio BRY-978, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 401.366/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SOLDSEV S.A. y/o Titular del dominio APO-446, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 401.083/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y TRES CON CINCUENTA (\$ 3.073,50) a la Empresa BAKER HUGHES ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio CPR-130, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 401.084/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y TRES CON CINCUENTA (\$ 3.073,50) a la Empresa BAKER HUGHES ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio CPR-130, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 400.523/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa WEATHERFORD ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio SNM-767, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 400.525/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SADE I.C.S.A. y/o Titular del dominio BYL-666, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 400.528/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA (\$ 1.229,40) a la Empresa PRIETO SONIA CLAUDIA y/o Titular del dominio TCH-217, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 400.445/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA (\$ 1.229,40) a la Empresa J.C. PERFORACIONES y/o Titular del dominio WEU-430, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 400.521/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA (\$ 1.229,40) a la Empresa NANCUANTE JOSE ELISEO (OSCAR NUÑEZ) y/o Titular del dominio BTG-957, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 415.985/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA (\$ 1.229,40) a la Empresa GALLARDO MELLA ALFREDO y OTROS y/o Titular del dominio SQA-337, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravencio-

nes y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 400.442/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE CON SETENTA (\$ 614,70) a la Empresa OMNITRONIC S.A. y/o Titular del dominio TKV-101, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Provincial del Juzgado N° 2, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Angela Edith Oyarzo Oyarzun, en los autos caratulados: "OYARZO Oyarzun, Angela Edith s/Sucesión ab-Intestato" (Exp.-O-N° 9284/01).-

Publíquese por el término de tres días.-
RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en autos caratulados "SOTO ANTONIO SALVADOR S/SUCESORIO", Expte. N° 1380/02, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro de los treinta días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, todo ello mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, ciudad de Río Gallegos,

Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Agosto de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "LENKE LEONARDO BALDOMERO/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.916/2002, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a herederos y acreedores de LEONARDO BALDOMERO LENKE, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 30 de Julio de 2.002.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "COMELLI MYRIAM ZULEMA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-6350/00), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Myriam Zulema Comelli, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos y acrediten dichas circunstancias.-

Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

CALETA OLIVIA, 8 de Marzo de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO- SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje: KENNEDY - Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de tres (3) días en autos: "ARCO POLAR S.A. C/MANSILLA HERNANDEZ, ESTER JEANETTE s/EJEC. PRENDARIA", (Expte: A - 9.405/00), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 30 de Agosto de 2.002, a las 18:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B°. Gdor. T. Fernández (CODEPRO) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Dominio: SZY-586; Marca: RENAULT; Modelo: R 21 GTX BREAK NEVADA/92; Tipo: RURAL 4 PTAS; Marca Motor: RENAULT N° 4692925; Marca Chasis: RENAULT N° K489-000116. Detalles y faltante: Espejo retrovisor exterior derecho carcaza rota; idem izquierdo pegado (roto); parabrisas trizado; leve abolladura en puente de capot; cuatro cubiertas regular estado; falta carburador. BASE: El remate se realizará con la base de pesos Doce mil seiscientos. (\$ 12.600,00). Si la subasta fracasare por falta de postores, y luego de 1/2 hora, se dispondrá otro sin base y al mejor postor. SEÑA: (10%); COMISION: (10%); SELLADO BOLETO: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto

se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).-c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión por patentamiento y/o infracciones a la ley de Tránsito. d) Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar el Municipio donde se encuentra registrado el automotor, se desconocen las deudas en concepto de Impuesto al Patentamiento automotor y/o infracciones a las leyes de tránsito, intimándose a la Municipalidad que se considere con derecho a presentarse a juicio dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas de la última publicación, bajo apercibimiento de inscribir y dar de alta en el municipio pertinente el bien subastado, libre de todo gravamen, toda vez que es derecho del adquirente de un bien subastado en remate público, una vez abonado el saldo del precio, obtener la inscripción a su nombre de dicho bien y en tales condiciones. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido.- **EXHIBICION:** El bien será exhibido al público el día 28 y 29 de Agosto de 2002, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs. en Gral. E. Mosconi 290 R. Gallegos.-**MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2.002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Luisa García Vda. De Fernández, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en los autos caratulados "**GARCIA Vda. de FERNANDEZ, Luisa s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° G-18.437/01.-

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el periódico "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaría

P-3

EDICTO N° 040
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.734.829,54 Y: 2.266.301,02; Lote 12-13, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz** **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.736.171,50 Y: 2.261.904,89 - B.X: 4.736.480,53 Y: 2.269.904,30 - C.X: 4.731.481,01 Y: 2.270.097,51 - D.X: 4.731.171,76 Y: 2.262.098,11; encerrando una superficie de 4.005 has. 37 a 65 ca. MINA: "LIA"** **TITULARES SUPERFICIAARIOS: Eas. S/N; Expediente N° 414.657-F-95.-** Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 041
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 090/02, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 042/01.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 2.500 Has. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.705.730,00 Y: 2.406.250,00 B.X: 4.708.720,00 Y: 2.411.440,00 C.X: 4.704.400,00 Y: 2.413.950,00 D.X: 4.703.899,00 Y: 2.413.080,00 E.X: 4.704.765,00 Y: 2.412.580,00 F.X: 4.702.266,00 Y: 2.408.250,00.- Se encuentra dentro del lote: 2, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 411.731/CMA/99. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Miras
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 060
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 119/02, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 048/01.- **TITULAR: LUIS OSVALDO ARBALLO.- UBICACION:** Encierra una superficie de 3.300 Has. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.688.000,00 Y: 2.441.500,00 B.X: 4.694.000,00 Y: 2.441.500,00 C.X: 4.694.000,00 Y: 2.447.000,00 D.X: 4.688.000,00 Y: 2.447.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes: 10 y 15, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 411.709/AD/99. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 061

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia Dr. Alejandro Sunicc, y en concordancia con los Artículos 52 y 53° del Código de Procedimiento de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Ley 990, a mi cargo, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública a la Empresa **COMPAÑIA MINERA MONTAÑA DORADA S.A.**, bajo apercibimiento de que si no compareciera y vencido el plazo de los edictos se procederá a continuar los trámites administrativos a los efectos de remitir las actuaciones que se tramitan en el Expediente de su titularidad bajo el Número 410.156/I/99 a Fiscalía de Estado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría de la Autorizant,

en autos caratulados: "**Comercial Patagónica S.A. s/ Disolución y Designación de Liquidadores**" Expte. Número 5251/00, Letra C, se hace saber por un día que por Escritura 41 del 23/2/00, ante la escribana Adriana L. LOPEZ, titular del Registro Notarial 35, de esta ciudad; se ha protocolizado Acta de Directorio N° 4 del 21/10/1999 y Acta de Asamblea N° 27 del 21/11/1999, por las que se decide la disolución conforme el Artículo 94 Inc. 1 de la Ley 19.550 y la designación de liquidadores a: José Mario Alvarez e Isabel Muñoz Marco.

SECRETARIA, 07 de Agosto de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, se cita a la Sra. Ester J. Mansilla H., en los autos caratulados: "**BANCA NACIONAL DEL LA VORO S.A. C/MANSILLA H. ESTER J. S/EJECUTIVO**" (EXPTE. B-9528/00) citase por edicto a la demandada a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.- (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Luis Esteban Cancelo-JUEZ.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 064
RECTIFICATORIO

Se hace saber por el espacio de un (1) día que se rectificó el Edicto N° 023/02 del Expediente N° 401.219/MA/01, perteneciente a la empresa MINERA ANDES S.A., en donde se observó un error involuntario; **donde dice: REGISTRO DE CATEO, debe decir: REGISTRO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO.-** PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 065
RECTIFICATORIO

Se hace saber por el espacio de un (1) día que se rectificó el Edicto N° 024/02 del Expediente N° 401.220/MA/01, perteneciente a la empresa MINERA ANDES S.A., en donde se observó un error involuntario; **donde dice: REGISTRO DE CATEO, debe decir: REGISTRO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO.-** PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 066
RECTIFICATORIO

Se hace saber por el espacio de un (1) día que se rectificó el Edicto N° 025/02 del Expediente N° 401.506/MA/01, perteneciente a la empresa MINERA AN-

DES S.A., en donde se observó un error involuntario; **donde dice:** REGISTRO DE CATEO, **debe decir:** REGISTRO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 067 RECTIFICATORIO

Se hace saber por el espacio de un (1) día que se rectificó el Edicto N° 026/02 del Expediente N° 401.507/MA/01, perteneciente a la empresa MINERA ANDES S.A., en donde se observó un error involuntario; **donde dice:** REGISTRO DE CATEO, **debe decir:** REGISTRO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 068 RECTIFICATORIO

Se hace saber por el espacio de un (1) día que se rectificó el Edicto N° 027/02 del Expediente N° 401.508/MA/01, perteneciente a la empresa MINERA ANDES S.A., en donde se observó un error involuntario; **donde dice:** REGISTRO DE CATEO, **debe decir:** REGISTRO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo E. LOPEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría Registro Público de Comercio a mi cargo, en los autos caratulados: "Dialcor S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales" Expte. N° D-5393/02 se hace saber por un día que por escritura número 49 del folio 119 de fecha 1 de Julio del 2002, ante la escribana Norma B. ABUIN, en el protocolo corriente del Registro treinta a su cargo, el socio Eduardo HARRIS, L.E. 4.270.023, CEDIO a la señora Roxana Patricia MATIAS, D.N.I. 17.280.217, nacida el 19 de Abril de 1.965, empleada, con domicilio en Brasil 595, argentina, casada; las cincuenta cuotas de la que era titular en DIALCOR SRL, prestando conformidad el otro socio Carlos Valois MARTINEZ COLOMBRES, D.N.I. 18.608.110.- Se desempeñarán como socios gerentes Roxana Patricia MATIAS y Carlos Valois MARTINEZ COLOMBRES, en forma indistinta.-

SECRETARIA.- Río Gallegos, 16 de Agosto del 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A CONSTRUCTORA PATAGONIA S.A.

"Me dirijo a ud. en autos caratulados: ALVARADO JOSE MIGUEL S/DEMANDA LABORAL C/ CONSTRUCTORA PATAGONIA ARGENTINA S.A., Expte. N° 554.223/MG/2002, que se tramita por

ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante su incomparecencia a las audiencias de fecha 12/02/02 y 04/03/02, pese a estar debidamente notificado según constancia obrante a fs. 07 y 10 vta. (cédula policial), se le dan por decaídos los derechos, conforme lo determinado por el Art. 4º de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativos en lo Laboral".- Firmado Juan Andrés Cruces Director de Trabajo.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA EL GALPON DEL GLACIAR S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: Convócase a asamblea general ordinaria para el día 9 de Setiembre de 2002 a las 11:00 horas y 12:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Alcorta 76, Río Gallegos, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de la situación financiera de la sociedad, análisis de perspectivas y cronogramas de inversiones.-
- 3º) Aumento de capital dentro del quintuplo, por aporte en efectivo.-
- 4º) Delegación en el Directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago.-
- 5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.-

Ricardo Derek Foster
Presidente

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación al domicilio social en los plazos del Art. 238 de la L. 19550 en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas.-

El Directorio

P-1

CONVOCATORIA EL GALPON DEL GLACIAR S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Setiembre de 2002 a las 10:30 horas y 11:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Alcorta 76, Río Gallegos, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de cambio de domicilio social a jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.-
- 3º) Consideración de la necesidad de la incorporación de sindicatura.-
- 4º) Modificación de los Artículos 1º y 11º del estatuto social.-

Ricardo Derek Foster
Presidente

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación al domicilio social en los plazos del Art. 238 de la L. 19550 en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas.

El Directorio

P-1

PESQUERA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PUERTO DESEADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca, en forma simultánea en primera y

segunda convocatoria, a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 06 de Septiembre de 2002 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotufo s/n, de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
- (3) Consideración de la memoria del directorio; balance general; estado de evolución del patrimonio neto; estado de resultados; notas a los estados contables y anexos, todos ellos correspondientes al Ejercicio N° 19 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1.999.
- (4) Consideración del Resultado del Ejercicio N° 19 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 1.999.
- (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de Octubre de 1.999.
- (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de Octubre de 1.999.
- (7) Determinación de la remuneración del contador certificante por el balance cerrado el 31 de Octubre de 1.999.
- (8) Consideración de la memoria del directorio; balance general; estado de evolución del patrimonio neto; estado de resultados; notas a los estados contables y anexos, todos ellos correspondientes al Ejercicio N° 20 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2000.
- (9) Consideración del Resultado del Ejercicio N° 20 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2.000.
- (10) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 20 cerrado el 31 de Octubre de 2000.
- (11) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 20 cerrado el 31 de Octubre de 2000.
- (12) Determinación de la remuneración del contador certificante por el balance cerrado el 31 de Octubre de 2000.
- (13) Consideración de la memoria del directorio; balance general; estado de evolución del patrimonio neto; estado de resultados; notas a los estados contables y anexos, todos ellos correspondientes al Ejercicio N° 21 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2001.
- (14) Consideración del Resultado del Ejercicio N° 21 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2.001.
- (15) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de Octubre de 2001.
- (16) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de Octubre de 2001.
- (17) Determinación de la remuneración del contador certificante por el balance cerrado el 31 de Octubre de 2001.
- (18) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el Ejercicio N° 22.
- (19) Designación de contador certificante para el próximo ejercicio.

SANTA CRUZ, 7 de Agosto de 2002.

Dr. LEANDRO RUBEN RODRIGUEZ
Apoderado
Letrado Autorizado

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, los señores accionistas, para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la Avenida Mayor Lotufo s/n, de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas, hasta el día 02 de Septiembre de 2002 inclusive. De conformidad

con el Artículo 239 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, los señores accionistas podrán participar por sí o por apoderado, debiendo justificarse el mandato con instrumento público o privado, con la correspondiente certificación judicial, notarial o bancaria. Se deja constancia que de no obtener el quórum necesario para la primera convocatoria, la segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera convocatoria (Conf. Art. 237 y cctes. de la Ley N° 19.550 y modificaciones y Art. 10 del estatuto social)

Dr. LEANDRO RUBEN RODRIGUEZ
Apoderado
Letrado Autorizado

P-3

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO
Regimiento de Caballería de Tanques 9

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: Regimiento de Caballería de Tanques 9
TIPO Y NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION: Licit. Privada 00003/2002.-
OBJETO: ALQUILER DE CANTINA
LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: SAF (R C TAN 9) - desde el 19 AGO 02 DE 0800 A 1300 Hs.
LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: SAF (R C TAN 9) - 24 Hs. ANTES DE LA APERTURA DE 0800 A 1300 Hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 18,00
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: SAF (R C TAN 9) - RUTA NACIONAL 281

Km 6-PUERTO DESEADO-SANTA CRUZ
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL R. C. Tan 9
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 30 de Agosto de 2002
N° de Expediente: XW 02-0957/5
P-2

EJERCITO ARGENTINO
CDO CPO EJ V

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

TIPO Y NRO. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PRIVADA N° 02/02
OBJETO: ADQ. DE FRUTAS Y HORTALIZAS - 4to TRIM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 554,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 02 DE SETIEMBRE DE 2002 A LAS 09:00 HORAS.-
TIPO Y NRO. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PRIVADA N° 03/02
OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS LACTEOS - 4to TRIM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 280,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 02 DE SETIEMBRE DE 2002 A LAS 10:00 HORAS.-
TIPO Y NRO. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PRIVADA N° 04/02
OBJETO: ADQ. DE POLLO Y HUEVOS - 4to TRIM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 240,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 02 DE SETIEMBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS.-
TIPO Y NRO. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 11/02
OBJETO: ADQ. DE VIVERES SECOS - 4to TRIM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 1.000,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 02 DE SETIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS.-

TIPO Y NRO. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 12/02
OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS CARNICOS - 4to TRIM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 1.200,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 03 DE SETIEMBRE DE 2002 A LAS 09:00 HORAS.-
TIPO Y NRO. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PRIVADA N° 05/02
OBJETO: ADQ. PRODUCTOS DE PANADERIA - 4to TRIM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 380,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 03 DE SETIEMBRE DE 2002 A LAS 11:00 HORAS.-
TIPO Y NRO. DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PRIVADA N° 06/02
OBJETO: ADQ. MATERIA PRIMA P/PANADERIA - 4to TRIM 2002 - VALOR DEL PLIEGO \$ 120,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 03 DE SETIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.-

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V SAF).-
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3482

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1401 - 1402 - 1403 - 1404 - 1405 - 1406 - 1407 - 1408 - 1409 - 1410 - 1411 - 1412 - 1413 - 1414 - 1415 - 1416 - 1419 - 1420 - 1421 - 1424 - 1425 - 1427 - 1429 - 1430 - 1431 - 1432 - 1433 - 1434 - 1435 - 1436 - 1437 - 1440 - 1441 - 1442 - 1443 - 1444 - 1445 - 1446.-Págs. 1/9

RESOLUCIONES

093 - 094 - 095-HCD-02 - 0571 - 0572 - 0598 - 0599 - 0600 - 0601 - 0602 - 0603 - 0604 - 0605 - 0606-IDUV-002 - 749-MEyOP-02.- .. Págs. 9/11

DECLARACIONES

015 - 016 - 017-HCD-02.-Pág. 11

DISPOSICIONES

123-DPM-02 - 209 - 210 - 213 - 215 - 218 - 219 - 221-SPyAP-02.-Págs. 11/13

BALANCE HCD

MESES FEBRERO - MARZO - ABRIL AÑO 2002.-Págs. 14/15

DISPOSICIONES

113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129-DPT-02.-Págs. 15/17

EDICTOS

OYARZO-SOTO-LENKE-COMELLI-ARCO POLAR SA c/MANSILLA - GARCIA VDA. DE FERNANDEZ - ETO. N° 040 (MAN.DESC.) - ETO. N° 041 - 060 (CAD.CATEO) - ETO. N° 061 - COMERCIAL PATAGONICA S.A. S/DIS. - BCA. NAZ. DEL LAORO c/MANSILLA - ETO. 064 - 065 - 065 - 067 - 068 - (RECTIFICATORIO) - DIALCOR SRL.-Págs. 17/19

NOTIFICACION

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.A.- Pág. 19

CONVOCATORIAS

EL GALPON DEL GLACIAR S.A. (ORDINARIA) - EL GALPON DEL GLACIAR S.A. (EXTRAORDINARIA) - PESQUERA SANTA ELENA S.A. IND. Y COM.-Págs. 19/20

LICITACIONES

00003-R C TAN 9-02 - 02 - 03 - 04 - 11 - 12 - 05 - 06-CDO.VTO. CPC. EJ. -02 - 26 - 38-IDUV-02.-Pág. 20

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"48 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 EN RIO GALLEGOS"
Licitación Pública N° 26/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.900.000,00.- Plazo: 12 meses
Fecha de Apertura: 22/08/2.002 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 2.900,00.-

SICAMOS TRABAJANDO JUNTOS
Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2.002
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ
I.D.U.V.

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN RIO TURBIO"
Licitación Pública N° 38/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000.- Plazo: 18 meses
Fecha de Apertura: 02/09/2.002 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Municipalidad de RIO TURBIO
Valor del Pliego: \$ 4.700.-

SICAMOS TRABAJANDO JUNTOS
Venta de Pliegos: A partir del 20/08/2.002
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ
I.D.U.V.

P-5